FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 36/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad Nº **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** con RUC Nº **1695298-7**, domiciliada en calle 34 Proyectadas y San Pedro, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 312-388, representada para este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con Cédula de Identidad Nº **1.695.298**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 79/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1695298-7 0982-404164

FUERZAS ARMADAS COMANDO EN JEFE

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **429.735**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1	1	05	243	10	001	99	Gs. 50.000.000	Gs. 100.000.000
TOTAL								**Gs. 50.000.000**	**Gs. 100.000.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 79 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 16 de mayo de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA						
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (DIGECOSO)						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Reparación de parte eléctrica completa (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	1.449.922	1.449.922
2	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	447.476	447.476
3	Mantenimiento y fabricación de piezas rotas en torneria (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	1.087.442	1.087.442
4	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	387.480	387.480
5	Cambio de 1 contactor (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	1.374.926	1.374.926

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1696498-7 0982-494164

6	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	129.993	129.993
7	Cambio de un Microsuit de final de carrera (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	244.987	244.987
8	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	1.549.918	1.549.918
9	Cableado del sistema automático de bajada del perforado (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	1.449.922	1.449.922
10	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	Unidad	Evento	1	467.475	467.475
11	Mantenimiento en General (COSEDORA A ALAMBRE)	Unidad	Evento	1	1.187.436	1.187.436
12	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	Unidad	Evento	1	699.962	699.962
13	Desmantelar el cabezal engrampadora (COSEDORA A ALAMBRE)	Unidad	Evento	1	424.978	424.978
14	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	Unidad	Evento	1	162.492	162.492
15	Limpieza mas puesta a punto (COSEDORA A ALAMBRE)	Unidad	Evento	1	949.950	949.950
16	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	Unidad	Evento	1	237.487	237.487
17	Mantenimiento de embrague del cabezal engrampadora (COSEDORA A ALAMBRE)	Unidad	Evento	1	1.187.436	1.187.436
18	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	Unidad	Evento	1	522.472	522.472
19	Tornería mas parte mecánica (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	1.574.916	1.574.916
20	Mano de obra (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	674.964	674.964
21	Mantenimiento con prueba de impresión (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	387.479	387.479
22	Mano de obra (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	124.994	124.994

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1[illegible]5298-7
0982[illegible]4.154

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 36/2023

23	Calibración de rodillos entintadores y rodillos mojadores (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	874.954	874.954
24	Mano de obra (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	97.495	97.495
25	Calibración de Tambor de caucho, impresor y chapa (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	924.950	924.950
26	Mano de obra (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	1.324.930	1.324.930
27	Mantenimiento de la bomba de vacío (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	1.037.444	1.037.444
28	Mano de Obra (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	189.990	189.990
29	Recauchado de rodillos entintadores:2 de 54 de diámetro y 35 shorts de dureza (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	1.212.436	1.212.436
30	Mano de obra (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	374.980	374.980
31	2 rodillos mojadores uno de 54 de diámetro 30 shorts de dureza y uno de 29 de diámetro 30 shorts de dureza (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	1.437.424	1.437.424
32	Mano de obra (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	349.982	349.982
33	Mantenimiento del motor principal de 1HP Monofásico (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	949.950	949.950
34	Mano de obra (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	174.990	174.990
35	Mantenimiento del motor del compresor de 1 HP Monofásico (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	974.948	974.948
36	Mano de obra (MULTILITH 1.250 OFICIO)	Unidad	Evento	1	174.990	174.990
37	Mantenimiento en general, calibración de 11 rodillos entintadores y 3 rodillos mojadores (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	512.472	512.472
38	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	127.493	127.493

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1[illegible]298-7
0982[illegible]164

39	Calibración del tambor de caucho, impresor y de chapa (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	674.964	674.964
40	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	187.490	187.490
41	Mantenimiento de bomba vacío (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	699.962	699.962
42	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	137.492	137.492
43	Cambio de 12 rulemanes (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	667.464	667.464
44	Mano de Obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	184.990	184.990
45	Reparación de 3 barras de pinzas de salida (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	799.958	799.958
46	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	197.489	197.489
47	Cambio de aceite de la caja reductora (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	649.966	649.966
48	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	169.991	169.991
49	Rectificación de rodillos entintadores 2 de 57 de diámetro 35 shorts de dureza 2 de 55 de diámetro 35 shorts de dureza de 2 de 53 diámetro 35 shorts de dureza 3 de 51 de diámetro 35 shorts de dureza (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	1.749.906	1.749.906
50	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	649.966	649.966
51	Rectificación de 3 rodillos mojadores 49 de diámetro 30 shorts de dureza (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	1.087.442	1.087.442
52	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	Unidad	Evento	1	474.974	474.974

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1605298-7
0982-494.164

53	Mantenimiento en General cambio de aceite Hidráulico y de la caja reductora (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	Unidad	Evento	1	1.149.938	1.149.938
54	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	Unidad	Evento	1	162.491	162.491
55	Reparación del periscopio o regla de la mesa (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	Unidad	Evento	1	711.212	711.212
56	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	Unidad	Evento	1	144.992	144.992
57	Una cuchilla de 12 milímetros de espesor (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	Unidad	Evento	1	1.099.942	1.099.942
58	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	Unidad	Evento	1	174.990	174.990
59	Cambio de disco o piedra (AFILADORA DE cuchillas)	Unidad	Evento	1	737.460	737.460
60	Mano de obra (AFILADORA DE cuchillas)	Unidad	Evento	1	124.993	124.993
61	Reacondicionamiento total (AFILADORA DE cuchillas)	Unidad	Evento	1	207.489	207.489
62	Mano de obra (AFILADORA DE cuchillas)	Unidad	Evento	1	64.997	64.997
					TOTAL GUARANIES-DIGECOSO	**40.374.094**

MONTO MINIMO GUARANIES	**50.000.000**
MONTO MÁXIMO GUARANIES	**100.000.000**

El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)**. El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Familiar** con Cuenta **Caja de Ahorro** Nº **0300000002510120.**----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.154

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA			
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (DIGECOSO)			
Perforadora AUTOMATICA			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	81141804-009	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Reparación de parte eléctrica completa
2			Mano de obra
3			Mantenimiento y fabricación de piezas rotas en tornería
4			Mano de obra
5			Cambio de 1 contactor
6			Mano de obra
7			Cambio de un Microsuit de final de carrera

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1[illegible]
0982-4[illegible]184

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 36/2023

8			Mano de obra
9			Cableado del sistema automático de bajada del perforado
10			Mano de obra
COSEDORA A ALAMBRE			
11	81141804-009	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Mantenimiento en General
12			Mano de obra
13			Desmantelar el cabezal engrampadora
14			Mano de obra
15			Limpieza mas puesta a punto
16			Mano de obra
17			Mantenimiento de embrague del cabezal engrampadora
18			Mano de obra
MULTILITH 1,250 OFICIO			
19	81141804-009	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Tornería mas parte mecánica
20			Mano de obra
21			Mantenimiento con prueba de impresión
22			Mano de obra
23			Calibración de rodillos entintadores y rodillos mojadores
24			Mano de obra
25			Calibración de Tambor de caucho, impresor y chapa
26			Mano de obra
27			Mantenimiento de la bomba de vacío
28			Mano de obra

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1683298-7
0982-494134

29			Recauchado de rodillos entintadores:2 de 54 de diámetro y 35 shorts de dureza
30			Mano de obra
31			2 rodillos mojadores uno de 54 de diámetro 30 shorts de dureza y uno de 29 de diámetro 30 shorts de dureza
32			Mano de obra
33			Mantenimiento del motor principal de 1HP Monofasico
34			Mano de obra
35			Mantenimiento del motor del compresor de 1 HP Monofásico
36			Mano de obra
OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62			
37	81141804-009		Mantenimiento en general, calibración de 11 rodillos entintadores y 3 rodillos mojadores
38			Mano de obra
39			Calibración del tambor de caucho, impresor y de chapa
40			Mano de obra
41			Mantenimiento de bomba vacío
42			Mano de obra
43			Cambio de 12 rulemanes
44			Mano de obra
45			Reparación de 3 barras de pinzas de salida
46			Mano de obra
47			Cambio de aceite de la caja reductora
48			Mano de obra
49			Rectificación de rodillos entintadores 2 de 57 de diámetro 35 shorts de dureza 2 de 55 de diámetro 35 shorts de dureza de 2 de 53 diámetro 35 shorts de dureza 3 de 51 de diámetro 35 shorts de dureza
50			Mano de obra

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1085298-7
0982-594.184

51			Rectificación de 3 rodillos mojadores 49 de diámetro 30 shorts de dureza
52			Mano de obra
GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107			
53	81141804-009	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Mantenimiento en General cambio de aceite Hidráulico y de la caja reductora
54			Mano de obra
55			Reparación del periscopio o regla de la mesa
56			Mano de obra
57			Una cuchilla de 12 milímetros de espesor
58			Mano de obra
AFILADORA DE cuchillas			
59	81141804-009	Mantenimiento y reparaciones de máquinas de imprenta	Mantenimiento en General cambio de aceite Hidráulico y de la caja reductora
60			Mano de obra
61			Reparación del periscopio o regla de la mesa
62			Mano de obra

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días hábiles posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1[illegible]298-7
0982[illegible]164

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Dirección General de Comunicación Social (DIGECOSO)**: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 249-8162.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1[illegible]-7 0982-[illegible]

solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

SERVICIOS GENERALES
RUC: 16[illegible]268-7
0982[illegible]4.164

24. Cláusula Vigésimo Cuarta: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1695298-7 0982-494-184

contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Junio de 2023.----------

SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

.....	.....
Sr. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**